



**BAGUR, VIANO & SCALERANDI**  
CONSULTORES TRIBUTARIOS Y SOCIETARIOS - AUDITORES



**FIRMA MIEMBRO DE JHI**

ASUNTO:	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – LEY 9870 – (FOFISE) – RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
PRIORIDAD:	IMPORTANTE
FECHA:	30/01/2012

Estimados clientes:

Por medio de la presente informamos que a partir de la Ley N° 10012 (modificaciones del Código Tributario Provincial) del 20 de Diciembre de 2011, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo de la Provincia de Cordoba, en adelante FOFISE, por el termino de 4 años (hasta el 31/12/2015), destinado a contribuir al financiamiento del sistema educativo de la Ley N° 9870 de la Provincia de Cordoba.

Quienes deben integrar el mismo fondo son todos los contribuyentes del impuesto inmobiliario provincial con una alícuota variable, progresiva en función al impuesto determinado (ver tabla que se adjunta); y los contribuyentes del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, TANTO LOCALES COMO CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL, con una tasa del 5% del impuesto determinado.

Este adicional se ingresa junto con la boleta de ingresos brutos mensual que enviaremos del estudio, sin embargo lo comunicamos a fines que puedan tomar las decisiones respectivas en referencia al impacto en los costos impositivos.

Este fondo debe integrarse a partir del primer anticipo del año 2012.

Impuesto inmobiliario básico		Pagarán como aporte adicional
De más de \$	Hasta \$	
0,00	115,30	7,00%
115,30	137,19	8,50%
137,19	235,47	9,00%
235,47	642,63	10,50%
642,63	1.169,13	12,00%
1.169,13	2.067,69	13,50%
2.067,69	3.278,64	15,00%
3.278,64		16,50%

Mariana Scalerandi  
Jimena Scolari

[mariana.scalerandi@ocar.bvs.com.ar](mailto:mariana.scalerandi@ocar.bvs.com.ar)  
[Jimena.scolari@ocar.bvs.com.ar](mailto:Jimena.scolari@ocar.bvs.com.ar)